



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

6263

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD E HUMANIDADES Y CIENCIAS
DE LA EDUCACION Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

En la ciudad de Montevideo, el día treinta de abril del año dos mil diecinueve, comparecen
POR UNA PARTE: el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), representado en
este acto por la señora Ministra, Doctora María Julia Muñoz, con domicilio en la calle
Reconquista Nº 535 y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en adelante
UDELAR) – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante FHCE),
representado en este acto por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Decana Prof. Ana Frega,
con domicilio en la Avda. 18 de julio 1824 de esta ciudad.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1º) En el año 2013 se conformó un Equipo de cinco relatores de la FHCE que trabajó en la
elaboración de los documentos orientadores del debate de los cinco ejes temáticos y en el
libro con el informe final y anexos documentales del Congreso Nacional de Educación
“Maestra Reina Reyes”.

2º) En el año 2017 la FHCE conformó un Equipo redactor que elaboró los documentos
orientadores y sistematizó los productos emanados del tercer Congreso Nacional de
Educación “Enriqueta Compte y Riqué”

SEGUNDO: OBJETO

Redactar los distintos capítulos del Plan Nacional de Educación, cuyos insumos serán
provistos por el grupo de trabajo encomendado por la Comisión Coordinadora del Sistema
Nacional de Educación Pública. Dichos insumos, deberán ser provistos con fecha a coordinar
entre las partes.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA UDELAR

La Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a
través del Instituto de Educación, se compromete a:

Contratar a los integrantes de un Equipo Técnico encargado de redactar los documentos de un
Plan Nacional de Educación según el índice del mismo ya aprobado por la Comisión
Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública.

El número de integrantes del Equipo se establecerá según la disponibilidad presupuestal de la
FHCE. Los integrantes serán seleccionados a propuesta de la Comisión Directiva del Instituto
de Educación en base a criterios académicos universitarios; dicho Equipo de redacción será
supervisado por los coordinadores del Doctorado en Educación y del Instituto de Educación
de la FHCE;

Las funciones que cumplirá el Equipo, serán las siguientes:

- a) Redactar los documentos planteados por el Grupo de Trabajo.



**UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

- b) Reelaborar los mismos siempre que la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública lo disponga.
- c) Enviar al MEC; a través de la Contaduría de UDELAR – FHCE, la rendición de gastos correspondiente al cumplimiento del presente Convenio, de acuerdo a la normativa vigente.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL MEC

El Ministerio de Educación y Cultura se compromete a:

Contribuir con una partida total de \$ 1.118.607 (pesos uruguayos un millón ciento dieciocho mil seiscientos siete), a efectos de solventar los gastos que demande el Equipo de técnicos de la FHCE, para dar cumplimiento con las obligaciones que emanan del presente Convenio, la cual se abonará de la siguiente manera:

El MEC transferirá a la UDELAR - FHCE (cuenta bancaria número 001559483-00005 del Banco República Oriental del Uruguay) el monto establecido de \$1.118.607 (pesos uruguayos un millón ciento dieciocho mil seiscientos siete) en un plazo de 30 días luego de la firma del presente convenio.

QUINTO: PLAZO

El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas en las cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta, cuyo plazo máximo se fija para el 30 de junio de 2019, no obstante dicho plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes.

SEXTO: DOMICILIOS

Las partes se fijan como domicilios especiales a todos los efectos, los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

SÉPTIMO: OTORGAMIENTO

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba indicada.


Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR

Prof. Ana Frega
Decana
FHCE


Dra. María Julia Muñoz
Ministra
MEC

Nº de expediente: 2018-11-0001-2607

Fecha: 6.11.2018



Ministerio de Educación y Cultura

Unidad	PROG Y GESTION FINANCIERA - DIRECCION
Tipo	CONVENIOS
Solicitante	DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA
Teléfono	1701 AL 03
Correo	dirgeneral@mec.gub.uy
Hojas Paquete	1
Paquete	CONVENIO

ASUNTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - UDELAR - FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN
CONVENIO DE COOPERACIÓN INERINSTITUCIONAL

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 65/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-